



Ministerio de Educación
Dirección Nacional de Gestión Universitaria

BUENOS AIRES

3088/15

Ref.: Expte. N° 11769/13 M.E.
Universidad Católica de Cuyo

BUENOS AIRES, 12 OCT 2015

SEÑOR RECTOR:

Por expresa indicación del Señor Director Nacional, me dirijo a usted con el fin de hacerle llegar copia de la Resolución Ministerial N° 2372 del 4 de septiembre de 2015, por la cual este Ministerio otorgó reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ESTERILIZACIÓN, de acuerdo con lo solicitado por esa Casa de Altos Estudios.

Saludo a usted atentamente.

mc.

MARTA LUCÍA BERNAL
Coordinadora Despacho
Dirección Nacional de Gestión Universitaria

SEÑOR RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO
Lic. Claudio Marcelo LARREA ARNAU
S. / D.

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO
MESA DE ENTRADAS
La recepción de la presente no implica conformidad con el contenido de la misma
ENTRÓ
El 02 / 11 / 2015.

Firma y aclaración



Ministerio de Educación

2372



RESOLUCION N° _____

BUENOS AIRES, - 4 SEP 2015

VISTO el expediente N° 11769/13 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de pregrado de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ESTERILIZACIÓN, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 1120/13, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente el título de que se trata comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas y por lo tanto, la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº _____

2372



Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ESTERILIZACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ESTERILIZACIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y



Ministerio de Educación



duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Firmas manuscritas]

2372

RESOLUCION Nº _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

2372



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ESTERILIZACIÓN, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

El Técnico Universitario en Esterilización, bajo supervisión del farmacéutico o jefe a cargo, tendrá las siguientes incumbencias profesionales:

- Agenciar los registros propios de la central de esterilización en relación con la información recibida, el archivo de documentos, el diseño de nuevos documentos y la organización de tareas en su ámbito de trabajo.
- Realizar todos los procesos de trabajo acorde con las normas de bioseguridad vigentes.
- Preparar artesanalmente productos –material textil de barrera, materiales de curación o cobertura, dispositivos y componentes médicos, instrumental, prótesis, implantes, otros- para ser usados en forma esterilizada.
- Implementar procesos de esterilización de distinta complejidad en lo referido a decontaminación, preparaciones asépticas, esterilización y procesos de desinfección de alto nivel.
- Participar individualmente en los procesos de control consultando al responsable farmacéutico o jefe inmediato sobre sus acciones inmediatas.
- Organizar las diferentes actividades relacionadas con la recepción y distribución de materiales, instrumental, dispositivos médicos y otros productos.
- Participar en la elaboración del manual de procedimientos de las actividades del ámbito de trabajo.
- Participar e intervenir en la organización y administración de las distintas actividades relacionadas con el servicio.
- Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- Asegurar y garantizar el mantenimiento y funcionamiento de los equipos de trabajo.

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación



2372

ANEXO II

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ESTERILIZACIÓN**

| COD | ASIGNATURA | REGIMEN | CARGA | | CORRELATIVAS | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|-----|--|---------------|--------------------|------------------|--------------|----------------------|------|
| | | | HORARIA SEMANAL | HORARIA TOTAL | | | |
| 01 | Química General e Inorgánica | Cuatrimestral | 3 | 42 | - | Presencial | |
| 02 | Física | Cuatrimestral | 3 | 42 | - | Presencial | |
| 03 | Matemática | Cuatrimestral | 3 | 42 | - | Presencial | |
| 04 | Biología | Cuatrimestral | 3 | 42 | - | Presencial | |
| 05 | Formación Humanística I | Cuatrimestral | 3 | 42 | - | Presencial | |
| 06 | Bioética | Cuatrimestral | 2 | 28 | - | Presencial | |
| 07 | Salud Pública | Cuatrimestral | 2 | 28 | - | Presencial | |
| 08 | Práctica en Servicio I | Bimestral | 6 | 240 | - | Presencial | |
| 09 | Higiene y Seguridad | Cuatrimestral | 2 | 28 | - | Presencial | |
| 10 | Procesos de Esterilización | Anual | 4 | 152 | - | Presencial | |
| 11 | Microbiología | Cuatrimestral | 3 | 42 | - | Presencial | |
| 12 | Comunicación | Cuatrimestral | 3 | 42 | - | Presencial | |
| 13 | Formación Humanística II | Cuatrimestral | 3 | 42 | - | Presencial | |
| 14 | Normas de Bioseguridad | Bimestral | 2 | 16 | - | Presencial | |
| 15 | Inglés | Cuatrimestral | 3 | 42 | - | Presencial | |
| 16 | Informática | Bimestral | 2 | 28 | - | Presencial | |
| 17 | Seminario Integrador I | Mensual | 4 | 16 | - | Presencial | |
| 18 | Práctica en Servicio II | Anual | 18 | 302 | - | Presencial | |
| 19 | Organización y Gestión de las Instituciones de Salud | Cuatrimestral | 3 | 42 | - | Presencial | |
| 20 | Sistemas de Calidad | Cuatrimestral | 3 | 42 | - | Presencial | |
| 21 | Ética Profesional | Cuatrimestral | 2 | 28 | - | Presencial | |
| 22 | Seminario Integrador II | Trimestral | 3 | 42 | - | Presencial | |
| 23 | Práctica Final Obligatoria | Cuatrimestral | 6 | 420 | - | Presencial | |

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ESTERILIZACIÓN

CARGA HORARIA TOTAL: 1790 HORAS

[Firma manuscrita]